

## FONDO DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN FONCREA 2026

### I. Presentación de la Convocatoria

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle abre su convocatoria para el fondo de creación “**FONCREA 2026**”, dirigido a artistas, creadores y agentes culturales de la comuna en las disciplinas de Música, Artes Visuales, Artes Audiovisuales y Artes Escénicas.

Esta convocatoria tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para la creación y producción de proyectos artísticos, de las disciplinas mencionadas anteriormente, que contribuyan al fortalecimiento de la producción artística local y al desarrollo de las industrias creativas en la comuna de Ovalle.

FONCREA se proyecta como una herramienta de fomento a la creación artística local, orientada a impulsar nuevas propuestas, fortalecer trayectorias y promover la vinculación entre artistas y comunidades, favoreciendo el acceso a la cultura y la circulación de obras en el territorio.

En el marco del **Camino al Bicentenario de Ovalle**, se valorarán especialmente aquellas iniciativas que dialoguen con la identidad local, el territorio y la proyección cultural de la comuna, aportando a la construcción de un relato cultural colectivo de cara a los 200 años de la ciudad.

### II. Principios orientadores

El Fondo FONCREA 2026 se orienta por los siguientes principios:

1. **Fomento a la creación local:** Apoyo al desarrollo de artistas y creadores de la comuna de Ovalle.
2. **Identidad territorial:** Promoción de iniciativas que dialoguen con el territorio, su memoria y su comunidad.
3. **Acceso a la cultura:** Generación de instancias que acerquen las artes a distintos públicos.
4. **Mediación artística:** Vinculación entre los proyectos y la comunidad a través de acciones concretas de participación.
5. **Descentralización cultural:** Impulso a la circulación de obras y actividades en distintos sectores de la comuna.
6. **Proyección hacia el Bicentenario:** Incentivo a propuestas que aporten a la construcción cultural de Ovalle en el marco de sus 200 años.

### III. Postulantes

Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales y jurídicas que acrediten residencia en la comuna de Ovalle.

En el caso de las **personas naturales**, deberán ser mayores de 18 años al momento de la postulación y deberán acreditar su residencia mediante certificado emitido por la respectiva Junta de Vecinos, declaración jurada notarial válido que dé cuenta de su domicilio en la comuna.

En el caso de las **personas jurídicas**, el representante legal y quien representa deberá acreditar la residencia en Ovalle. La organización deberá presentar el documento oficial emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) que indique su domicilio en la comuna de Ovalle. Por su parte, el representante legal deberá acreditar su residencia mediante los mismos medios exigidos para personas naturales.

Cada postulante podrá presentar un máximo de una (1) propuesta en la presente convocatoria.

El postulante será responsable de la ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto, así como del cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en las presentes bases.

### IV. Postulación y plazos

Las postulaciones deberán ser enviadas en formato digital al correo electrónico [mdiaz@ccmo.cl](mailto:mdiaz@ccmo.cl) con copia a [goro@ccmo.cl](mailto:goro@ccmo.cl), indicando en el asunto: "**Postulación FONCREA 2026**" y el nombre del proyecto.

El plazo de postulación se extenderá desde el **6 de abril** hasta el **30 de abril de 2026 a las 23:59 horas**. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

La entrega de resultados y adjudicación de los proyectos seleccionados se realizará durante el mes de **mayo de 2026**.

La transferencia de recursos se efectuará una vez firmado el convenio correspondiente entre la Corporación Cultural Municipal de Ovalle y el/la responsable del proyecto.

Los proyectos adjudicados deberán ejecutarse en el período comprendido entre el **1 de junio y el 31 de octubre de 2026**.

## V. Áreas de postulación

El fondo FONCREA 2026 financiará proyectos de creación y producción artística en las siguientes disciplinas, las cuales deberán ajustarse a los requisitos técnicos mínimos establecidos para cada una de ellas:

### 1. Música

Se financiará la grabación y producción de obras musicales originales para solistas o agrupaciones.

#### Requisitos específicos:

- a) El postulante deberá acreditar una trayectoria mínima de **2 años**, mediante antecedentes verificables. Ejemplo : Dossier, Curriculum o book.
- b) El proyecto deberá contemplar la producción de un mínimo de **7 obras musicales originales**.
- c) El proyecto deberá encontrarse en una etapa de desarrollo previo, no financiándose procesos de composición desde su inicio.
- d) Se deberá presentar una propuesta que incluya:
  - Concepto artístico
  - Equipo de trabajo
  - Etapas de producción (preproducción, grabación y postproducción)
- e) Se deberá considerar una propuesta de circulación o difusión de la obra.

### 2. Artes visuales

Se financiará la creación de obras o series en disciplinas como pintura, escultura, grabado, fotografía, cerámica, dibujo, collage, mural, técnicas mixtas e instalaciones.

#### Requisitos específicos:

- a) El caso de las creaciones de pintura, escultura, grabado, fotografía, cerámica, dibujo, collage, obras en técnicas mixtas e instalaciones; proyecto deberá considerar la creación de una **serie de obras coherente en términos conceptuales y técnicos**.
- b) En el caso de mural, se deberá contemplar:
  - Una obra de mínimo **30 m<sup>2</sup>**
  - Definición del espacio de ejecución
  - Factibilidad técnica del soporte
- c) El proyecto deberá presentar una propuesta técnica que incluya materialidad, proceso de producción y montaje.
- d) Se valorarán propuestas que contemplen exhibición o circulación de la obra.

### 3. Artes audiovisuales

Se financiará la producción de obras audiovisuales en formato de **cortometraje**.

#### Requisitos específicos:

- a) Duración mínima: **5 minutos**. Duración máxima: **29 minutos**.
- b) Géneros: **documental o ficción**.
- c) El fondo financiará etapas o alguna de ellas de producción y postproducción, tales como rodaje, montaje, edición, sonido y colorización.
- d) No se financiarán proyectos en etapa inicial de desarrollo (ideas o guiones sin avances entre otras).
- e) El postulante deberá acreditar desarrollo previo del proyecto, mediante:
  - Guion o tratamiento avanzado
  - Carpeta creativa
  - Material de referencia (teaser, pruebas u otros, si corresponde)
- f) El proyecto deberá considerar la entrega de un **primer corte audiovisual** dentro de los plazos de ejecución establecidos, que deberá tener una duración mínima según lo establecido en su propuesta.
- g) Se deberá identificar el equipo de trabajo principal y una planificación general de producción.

### 4. Artes escénicas

Se financiará la creación y producción de montajes escénicos para su presentación en salas o espacios no convencionales.

#### Requisitos específicos:

- a) Duración mínima del montaje: **50 minutos**.
- b) El proyecto deberá encontrarse en una etapa de desarrollo previo (no se financiarán ideas sin proceso de trabajo iniciado).
- c) La propuesta deberá contemplar:
  - Equipo artístico y técnico
  - Plan de ensayos
  - Documento de propuesta de puesta en escena, contemplando: avance de dramaturgia, diseño integral (escenografía, vestuario, iluminación), concepto artístico, referentes teóricos y artísticos y su correspondiente justificación, y todo lo que considere necesario.
- d) Se deberá considerar al menos una instancia de presentación o circulación de la obra.

## VI. Financiamiento

El fondo de creación FONCREA 2026 contempla el financiamiento total o parcial de los proyectos seleccionados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

Para la presente versión de FONCREA 2026, el monto máximo de financiamiento por proyecto será de hasta \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos).

El presupuesto total disponible para la convocatoria asciende a \$12.000.000 (doce millones de pesos chilenos).

Se procurará adjudicar, al menos, una propuesta por cada disciplina convocada, siempre que éstas obtengan un puntaje mínimo de 85 puntos en su evaluación, de acuerdo con la pauta establecida.

En caso de no cumplirse este requisito, la organización se reserva el derecho de redistribuir los recursos en función de la calidad de las propuestas seleccionadas.

La asignación de los recursos será determinada en función de la evaluación técnica de los proyectos y la disponibilidad presupuestaria.

## VII. Requisitos de postulación

Cada proyecto postulado deberá presentar el formulario de postulación y los **anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, descargables junto a las bases en la página [www.ovallecultura.cl](http://www.ovallecultura.cl).

El formulario deberá ser completado en todos sus campos, incluyendo la formulación técnica y la gestión financiera (presupuesto).

Los documentos deberán contar con firmas realizadas en original y escaneadas para su envío.

**La omisión de cualquiera de los documentos solicitados, así como la presentación de antecedentes incompletos, ilegibles o con errores formales, será causal de inadmisibilidad, por lo que la postulación no será evaluada y quedará fuera de la convocatoria.**

El **Anexo 6 (Carta de compromiso de uso de espacio)** deberá presentarse únicamente en caso de que el proyecto contemple la utilización de infraestructura para su ejecución.

## 1. Antecedentes del Postulante

El postulante deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la iniciativa, identificando el nombre del proyecto, nombre del postulante y responsable del proyecto. **(Anexo 1)**
- b) Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad o rol único tributario, según corresponda.
- c) Documento emitido por entidad bancaria que indique el número de cuenta corriente o vista del postulante.
- d) Declaración jurada simple que acredite que el postulante no mantiene ejecuciones ni rendiciones financieras pendientes de fondos concursables del Estado correspondientes al año 2025 o anteriores (Anexo 2). Este requisito será verificado durante todo el proceso. En caso de detectarse inconsistencias o deudas con organismos públicos, la postulación podrá ser declarada inadmisibles, dejarse sin efecto la adjudicación o ponerse término al convenio, debiendo restituirse los recursos asignados en caso de haberse efectuado la asignación.
- e) Formulario de postulación completo, de forma íntegra y fidedigna.
- f) Currículum del postulante de la iniciativa y/o de la personalidad jurídica.
- g) Carta de apoyo (mínimo 1) que respalde la trayectoria y experiencia en el rubro o especialidad al que postula. **(Anexo 3)**
- h) Carta de compromiso de establecimientos educacionales y/o juntas de vecinos donde se realizarán las actividades de mediación del proyecto. **(Anexo 4)**
- i) Carta de compromiso del responsable del proyecto y de cada integrante del equipo de trabajo, que garantice su colaboración hasta el término del proyecto. **(Anexo 5)**
- j) En caso de persona jurídica: Certificado de vigencia de persona jurídica y certificado o documento que acredite vigencia poderes de o de los representantes.
- k) Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad, en caso de que el proyecto contemple trabajo con infancias.
- l) Certificado de residencia emitido por junta de vecinos o documento notarial.
- m) Uso de Espacios (según corresponda): En caso de que el proyecto requiera el uso de infraestructura (espacios culturales, establecimientos educacionales u otros), el postulante deberá presentar una **carta de compromiso de uso de espacio**, firmada por la entidad correspondiente **(Anexo 6)**. La gestión del espacio será de exclusiva responsabilidad del postulante\*.

## VIII. Inhabilidades de postulación

1. No podrán postular a la presente convocatoria:
  - a) Personas naturales o jurídicas (Personas jurídicas y/o representantes) que no residan en la comuna de Ovalle (Responsable del proyecto, en caso de persona natural).
  - b) Personas menores de 18 años, en el caso de personas naturales.
  - c) Funcionarios activos de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.
  - d) Personas naturales o jurídicas que tengan juicios civiles o procesos en curso con la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.
  - e) Personas naturales o jurídicas que, al cierre de la convocatoria, mantengan rendiciones pendientes de proyectos anteriores con la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.
  - f) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de autoridades, o directivos o funcionarios de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, conforme a lo establecido en el artículo 54, letra b), de la Ley N° 18.575.

## IX. Uso de espacios

En caso de que las postulaciones requieran el uso de infraestructura para la ejecución del proyecto, esta deberá ser previamente gestionada por el postulante, quien deberá coordinar directamente con los encargados del espacio la disponibilidad de fechas y horarios.

Para estos efectos, el postulante deberá presentar una **carta de compromiso de uso de espacio (Anexo 6)**, debidamente firmada por la entidad correspondiente.

Lo anterior aplica tanto para espacios externos como para espacios culturales administrados por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

El incumplimiento de este requisito podrá dejar fuera de la convocatoria aquellas postulaciones que no acrediten la disponibilidad del espacio necesario para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado de requisitos de postulación, el presente punto regula las condiciones de gestión, uso y responsabilidad sobre los espacios necesarios para la ejecución de los proyectos.

## X. Mediación del proyecto

Todos los proyectos postulados deberán contemplar, al menos, una instancia de mediación o vinculación con públicos (dentro del plazo de ejecución), la cual deberá estar claramente descrita en el formulario de postulación, además de informar fecha y lugar a la contraparte de la convocatoria (Área de Vinculación y Extensión de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle).

Se entenderá por mediación aquellas actividades que permitan generar un vínculo entre la obra o proceso creativo y la comunidad, tales como talleres, charlas, conversatorios, funciones abiertas, muestras, procesos participativos u otras acciones similares.

Las actividades de mediación deberán realizarse preferentemente en la comuna de Ovalle y podrán ejecutarse en establecimientos educacionales, juntas de vecinos, espacios culturales u otros espacios.

Para estos efectos, el postulante deberá presentar una **carta de compromiso del espacio o institución donde se realizará la mediación (Anexo 4)**.

El incumplimiento de la actividad de mediación comprometida podrá ser considerado como falta grave en la ejecución del proyecto.

## XI. Evaluación y selección

Las postulaciones serán evaluadas por un jurado compuesto por tres integrantes, designados por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, quienes deberán contar con experiencia en las disciplinas convocadas y/o en gestión cultural.

El proceso de evaluación se desarrollará en dos etapas:

1. **Admisibilidad:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las presentes bases. Las postulaciones que no cumplan con dichos requisitos serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.
2. **Evaluación técnica :** Las postulaciones admisibles serán evaluadas por cada integrante del jurado, considerando los criterios, indicadores y ponderaciones establecidos en la presente rúbrica.

En coherencia con las iniciativas “**Camino al Bicentenario de Ovalle**”, se incorporará como criterio de evaluación la vinculación de las propuestas con la identidad local, el territorio y su aporte al desarrollo cultural de la comuna.

Cada integrante del jurado evaluará de manera individual los proyectos, asignando un puntaje de 0 a 100 puntos por criterio, considerando los indicadores asociados.

El puntaje final de cada proyecto corresponderá a la suma de los puntajes ponderados por criterio, de cada uno de los integrantes del jurado, de acuerdo a la tabla que se señala a continuación, y posteriormente al promedio de las evaluaciones realizadas por los integrantes del jurado, alcanzando un máximo de 100 puntos.

### 1. Criterios de evaluación y ponderación

Criterio	Indicadores	Ponderación	Puntaje
Calidad de la propuesta	Claridad del concepto artístico / Coherencia interna / Nivel de desarrollo / Innovación	25%	0 a 100 puntos
Trayectoria del postulante	Experiencia comprobable / Participación en proyectos / Coherencia con la propuesta	15%	0 a 100 puntos
Vinculación con identidad y territorio	Relación con la comuna de Ovalle / Pertinencia territorial / Aporte al Bicentenario	20%	0 a 100 puntos
Mediación y acceso a públicos	Claridad de la mediación / Público objetivo / Estrategia de vinculación	15%	0 a 100 puntos
Viabilidad técnica y financiera	Coherencia del presupuesto / Factibilidad / Cronograma	15%	0 a 100 puntos
Impacto territorial	Alcance / Participación comunitaria / Proyección	10%	0 a 100 puntos

Total: 100%

## Escala de interpretación de puntajes

Para efectos de interpretación de los resultados:

- 85 a 100 puntos: Nivel alto
- 70 a 84 puntos: Nivel medio alto
- 50 a 69 puntos: Nivel medio
- 0 a 49 puntos: Nivel bajo

### 2. Fórmula de puntuación

- a) **Paso 1:** Cada integrante del jurado deberá calificar de 0 a 100 puntos y ponderar la puntuación según el porcentaje de cada uno de los criterios.

***Puntaje obtenido por criterio x porcentaje de ponderación del criterio =  
Resultado de cada criterio***

- b) **Paso 2:** Cada integrante del jurado deberá sumar los resultados obtenidos de cada uno de los criterios para obtener un resultado final de la postulación.

***Sumatoria de resultados de cada uno de los criterios = Puntaje final***

- c) **Paso 3:** El Jurado deberá sumar el resultado final de cada uno de los integrantes para obtener una puntuación final de cada uno de los postulantes.

***Puntaje Jurado 1 + Puntaje Jurado 2 + Puntaje Jurado 3 = Puntaje total/3  
= Puntaje final***

### 3. Selección

Serán seleccionados aquellos proyectos que obtengan los más altos puntajes, en función del presupuesto disponible del fondo, siempre que alcancen un puntaje mínimo de 85 puntos en su evaluación.

Se procurará adjudicar, al menos, una propuesta por cada disciplina convocada, siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido.

En caso de empate en el puntaje final, la prelación se resolverá considerando, en el siguiente orden:

- Calidad de la propuesta
- Viabilidad técnica y financiera
- Vinculación con el territorio
- Mediación y accesos a público
- Trayectoria del postulante
- Impacto territorial

De persistir el empate, el jurado definirá la selección final mediante deliberación, dejando constancia en acta.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle se reserva el derecho de declarar desierta total o parcialmente la convocatoria, en caso de que las postulaciones no alcancen el puntaje mínimo de 85 puntos o no cumplan con los estándares de calidad establecidos en las presentes bases

## **XII. Adjudicación y convenio**

Los resultados de la convocatoria serán comunicados a través de los canales oficiales de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle y/o mediante contacto directo con los postulantes seleccionados.

Los proyectos adjudicados deberán suscribir un convenio con la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, en el cual se establecerán las condiciones de ejecución, obligaciones, plazos y mecanismos de rendición de los recursos asignados.

La transferencia de los recursos estará sujeta a la firma del convenio y a la entrega de los antecedentes administrativos requeridos por la Corporación.

El responsable del proyecto deberá ejecutar la iniciativa en los plazos establecidos en las presentes bases, dando cumplimiento a las actividades comprometidas en la postulación.

Asimismo, los proyectos adjudicados deberán incorporar el reconocimiento institucional de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle en todas sus acciones de difusión, materiales gráficos y actividades públicas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio podrá implicar la suspensión del financiamiento, la restitución de los recursos entregados y/o la inhabilitación para futuras convocatorias.

## **XIII. Ejecución y seguimiento del proyecto**

Los proyectos adjudicados deberán ejecutarse dentro del período establecido en las presentes bases, correspondiente entre el **1 de junio y el 31 de octubre de 2026**.

El responsable del proyecto deberá dar cumplimiento a todas las actividades comprometidas en la postulación, respetando los plazos, objetivos y resultados propuestos.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá realizar seguimiento técnico y administrativo de los proyectos, mediante solicitudes de información, reuniones de coordinación, visitas a terreno u otros mecanismos que permitan verificar el correcto desarrollo de la iniciativa.

Los/as responsables deberán informar oportunamente cualquier modificación relevante en la ejecución del proyecto, la cual deberá ser evaluada y autorizada por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.

Asimismo, los proyectos deberán considerar acciones de registro de sus actividades, tales como material fotográfico, audiovisual u otros medios que permitan dar cuenta de su ejecución.

#### **XIV. Rendición de Recursos**

Los proyectos adjudicados deberán rendir los recursos otorgados por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle, conforme a las condiciones establecidas en el convenio respectivo.

La rendición deberá incluir la totalidad de los gastos asociados al proyecto, debidamente respaldados mediante documentos tributarios válidos (boletas de honorarios, facturas u otros documentos legales), emitidos a nombre del responsable del proyecto.

Los gastos deberán corresponder exclusivamente a las actividades contempladas en la postulación aprobada, y ejecutarse dentro del período establecido en las presentes bases.

El responsable del proyecto deberá presentar un informe final que dé cuenta de la ejecución técnica y financiera del proyecto, incluyendo los medios de verificación correspondientes (registro fotográfico, audiovisual u otros).

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle podrá rechazar aquellos gastos que no se encuentren debidamente justificados o que no correspondan a los objetivos del proyecto.

El incumplimiento en la rendición de los recursos podrá implicar la obligación de reintegrar total o parcialmente los fondos entregados, así como la inhabilitación para participar en futuras convocatorias.

#### **XV. Difusión y créditos**

Los proyectos adjudicados deberán incorporar el reconocimiento institucional de la Corporación Cultural Municipal de Ovalle en todas sus acciones de difusión, materiales gráficos, audiovisuales y actividades públicas.

Para estos efectos, la Corporación proporcionará los lineamientos gráficos y/o logotipos que deberán ser utilizados de manera obligatoria por los proyectos seleccionados.

Toda pieza de difusión deberá ser visada previamente por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle antes de su publicación o circulación.

Asimismo, los responsables de los proyectos autorizan a la Corporación Cultural Municipal de Ovalle a utilizar material audiovisual, fotográfico u otros registros generados durante la ejecución del proyecto, con fines de difusión institucional, sin fines de lucro.

#### **XVI. Aceptación de bases y disposiciones finales**

La postulación a la presente convocatoria implica la total aceptación de las bases que la regulan.

La Corporación Cultural Municipal de Ovalle se reserva el derecho de interpretar, complementar o modificar las presentes bases, en caso de ser necesario para el correcto desarrollo de la convocatoria.

Si el proyecto comprende la utilización de derechos de autor de terceras personas, protegidos por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, los postulantes deberán acreditar en su oportunidad la autorización simple y expresa del autor o de la entidad que administra los respectivos derechos, conforme previenen los artículos 20 y siguientes de la Ley N° 17.336, si la Corporación lo estima necesario.

La obtención de dichas autorizaciones, así como el pago de los derechos que correspondan, será de exclusiva responsabilidad del postulante, liberando a la Corporación Cultural Municipal de Ovalle de cualquier responsabilidad en su gestión, tramitación o eventual incumplimiento, incluidos aquellos derechos por exhibición y difusión correspondientes a la propuesta.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Corporación Cultural Municipal de Ovalle.